



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

2.722

TEMUCO,

12 JUL. 2012

VISTOS:

1. La Modificación Presupuestaria N° 4/2012 que aprueba el financiamiento para el Proyecto Recuperación Parque Las Quilas.
2. La necesidad de realizar un proyecto de arquitectura para habilitar un parque urbano en la comuna de Temuco, como primera intervención del Plan Maestro.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3433 del 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuestario Municipal y su desagregación para el año 2012 en sus distintas áreas de gestión.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruebese el contrato de prestación de servicios profesionales del Ingeniero Constructor señor CLAUDIO ANDRES FELLAY ALDAY, Rol Único Tributario N° [redacted] quien realizará el "Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Parque Las Quilas", del terreno denominado Campo Quillahue ubicado en calle [redacted] de la comuna de Temuco y las otras funciones encomendadas en el contrato.
2. Los gastos que genere la aplicación del presente decreto se imputaran en la cuenta correspondiente al centro de costo 11.05.02 "Recuperación Parque Las Quilas".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



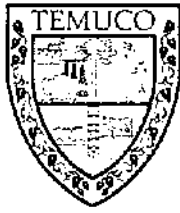
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ECS/CME/BSR.

Distribución:

- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Archivo Oficina Isla Cautin
- Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PROGRAMAS

En la ciudad Temuco, con fecha 9 de Julio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y el señor **CLAUDIO ANDRES FELLAY ALDAY**, Ingeniero Constructor, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ domiciliado en _____ Temuco, en adelante “el Prestador” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador para que éste preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración a los funcionarios(as) que laboran en la Dirección de Administración y en la Secretaría de Planificación Comunal:

- Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Parque Las Quilas de Temuco, planos Especificaciones Técnicas y CD respaldo con archivos en CAD.
- Obtención de Certificado de Factibilidad de Servicios Sanitarios emitido por Aguas Araucanía.

ARTÍCULO SEGUNDO VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios está referido exclusivamente a la realización de una jornada de planificación a desarrollar entre los meses de Julio y Agosto de 2012.

En todo caso, el Informe Final deberá ser entregado a más tardar con fecha 15 de Agosto de 2012.

ARTÍCULO TERCERO
HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 605.000 (Seiscientos cinco mil pesos), los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO
FORMA DE PAGO

La suma de \$ 605.000 (Seiscientos cinco mil pesos) se pagará una vez recepcionado conforme el servicio, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar el Informe Final indicado en Artículo Primero visada por el Administración Municipal.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al (a la) Prestador (a) en conformidad a la legislación tributaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO
PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.

ARTÍCULO SEXTO
SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el artículo octavo del presente contrato.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá entregar el Informe Final indicado en Artículo Primero de las tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el Administrador Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO
PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del 2008, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO OCTAVO
EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO



CLAUDIO ANDRÉS FELLAY ALDAY
PRESTADOR DEL SERVICIO